



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA N° 08/2022

TÍTULO

**FONDO PERMANENTE PARA LA FI-
NANCIACION DE PROYECTOS Y
PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS
LOCALES DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA**



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

ORDENANZA N°08 /22

FUNDAMENTOS

Atento a la necesidad de abonar en tiempo y forma el Aguinaldo de los empleados municipales, correspondiente al primer semestre de 2022.

Y considerando que se encuentran disponibles las cuotas 43, 44 y 45 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, este Departamento Ejecutivo eleva el presente proyecto de Ordenanza que autoriza el uso del Fondo mencionado Supra.-



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

**POR ELLO,
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALSACATE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE la utilización del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, cuotas 43, 44 y 45 para el pago del SAC 1° Semestre 2022

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) con destino al pago del SAC 1° Semestre 2022 del personal municipal.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-) mensuales, durante el término máximo de Veinticuatro (24) meses .-



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Salsacate, Córdoba 15 de Junio de

2022

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SALSACATE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, CONSTANDO EN ACTA N°139



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**
